

AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN

Descripción: La actividad tendiente a modificar el estado actual de un predio, manzana o fraccionamiento en cuanto a dimensión y superficie de los mismos o sus lotes. / La modificación de las dimensiones de uno o más lotes de un fraccionamiento al que se le haya otorgado la autorización de lotificación.

Requisitos:

1. Solicitud por escrito (original y copia), firmada por el propietario ó representante legal (en caso de firmar el representante legal, deberá anexar poder notarial y acta constitutiva) dirigida al Director General de Desarrollo Urbano.
2. Copia del antecedente de propiedad, (escritura, título de propiedad) registrada ante la Dirección Municipal de Catastro y Registro Público de la Propiedad.
3. Estar al corriente en el pago de impuesto predial al bimestre en que se promueve ó anual (actualizado).
4. Copia de identificación oficial del propietario (credencial de elector, pasaporte, etc.).
5. Plano del proyecto de lotificación ya autorizado.
6. 5 juegos de planos impresos e información digital del proyecto (Archivo en formato AutoCAD (.dwg) con polilíneas cerradas de cada lote y/o fracción), firmado por el topógrafo responsable. que incluyan:
 - J Plano general del proyecto de Relotificación, que incluya cuadro de construcción del polígono general referenciado a coordenadas UTM, cuadro de superficies en metros cuadrados de cada uno de los conceptos que componen a la Relotificación (vialidades, áreas verdes, lotes habitacionales, lotes comerciales, áreas de donación, arroyos, etc.), área de donación correspondiente (art. 74 de la Ley de Desarrollo Urbano), sección de vialidades. Los lotes deberán de contener las medidas concretas de cada uno de sus lados, así como su superficie.
 - J Memorias descriptivas de cada lote (plano del lote, cuadro de medidas y colindancias, cuadro de construcción en referenciado a coordenadas U.T.M.,) (estado actual)
 - J Memorias descriptivas de cada lote (plano del lote, cuadro de medidas y colindancias, cuadro de construcción en referenciado a coordenadas U.T.M.,) (Relotificación)
7. En caso de existir construcciones presentar plano de conjunto.
8. En caso de pertenecer algún desarrollo (FONATUR, conjunto habitacional) deberá presentar autorización del mismo.
9. Libertad de gravamen vigente (1 mes de vigencia), en caso de gravamen presentar Vo.Bo del acreedor hipotecario

Tiempo de respuesta máximo: 20 días hábiles